



165139

B 65 D

PROCEDE DE LA PATENTE DE INVENCION 366.938.

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TRANSPACAR, S.A.

RESIDENCIA: Bº de las Villas, 13.-

HERNANI (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PERFORADOR DE SACOS

TERMOPLASTICOS".

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ES

165139



24 1970

1  
  
5  
  
10  
  
15  
  
20  
  
25  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

La presente invención se refiere, como su enunciado indica, a un dispositivo perforador de sacos termoplásticos, por medio del cual, se obtienen sacos de plástico con perforaciones a modo de poros, con lo cual, tal tipo de sacos, pueden emplearse para envasar productos que precisen cierta aireación, o bien para, por medio de las perforaciones, facilitar la extracción del aire del saco plástico, una vez lleno, y cerrado herméticamente. Este último objeto, es decir, extraer el aire contenido en un saco de plástico, es la principal finalidad de la invención.

Como es sabido, al realizar el envasado de cualquier producto en los sacos de plástico habituales, queda en su interior, junto con el producto, una cierta cantidad de aire, de modo que al cerrar herméticamente la boca del saco plástico, no tiene salida, y produce en la estiba, el clásico efecto de muelle, que impide el perfecto equilibrio del almacenaje. Los sacos no se apelmazan, sino que por efecto del aire, cuando la estiba adquiere cierta altura, se mueven, se deslizan y acaban por descomponer la estiba. Los sacos que se llenan con productos pulverulentos llevan un gran porcentaje de aire y por este motivo suelen ser utilizados sacos confeccionados con películas porosas, por ejemplo arpilleras, lonas, telas de algodón o papeles.

Impuestos pues de los problemas que actualmente plantea la utilización de los sacos de plástico que existen en el mercado, pasamos a describir el dispositivo que constituye la presente invención, que como queda dicho tiene por misión producir sacos de material termoplástico en los que sea posible, una vez lleno del producto a envasar, extraer el aire que normalmente queda en su interior.



1970

165139

1

Para mejor comprensión de la idea que se desea proteger, se acompaña a esta Memoria, un juego de planos, en los que de un modo esquemático se representa lo siguiente:

5

La figura 1, muestra el tubo de film termoplástico "aa" visto por un lado en el momento de la perforación. Esta operación se produce por el cilindro "b" en el momento del paso del tubo o film termoplástico entre los cilindros de tiro de la máquina. La figura 2 es similar a la figura 1, pero visto el tubo de frente. La figura 3 es un detalle del film perforado. Al ser hecha la perforación desde el interior hacia el exterior, facilita la salida del aire e impide la entrada de humedad, dada la forma del poro "c". La figura 4 muestra un saco lleno bajo unos proyectores térmicos "e" (infrarrojos) que calientan la superficie perforada. La figura 5 muestra como por medio de un rodillo "f" se cierra de nuevo la superficie perforada.

10

15

20

25

Tras la descripción de los dibujos, fácil es comprender el funcionamiento, que es como sigue:

30

La perforación puede realizarse indistintamente en cualquiera de las partes del saco o envase. Se introduce en el interior del tubo o film "a" un rodillo "b" provisto de agujas en su superficie. De esta forma se consigue a lo largo del saco una superficie continua perforada. Al efectuarse las perforaciones en la parte interior las rebabas de los taladros "c" salen a la parte exterior con lo que se facilita la salida de aire del saco una vez efectuado el llenado del mismo. Después de lleno el saco "d" y extraído el aire de su interior pasa éste bajo unos cuerpos térmicos "e" que calientan la superficie perforada y de allí



1

pasa el saco bajo un rodillo "f" que suelda y cierra los agujeros de la superficie perforada.

5

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

10

1ª.- Para efectuar las perforaciones no se precisa del concurso de complicados mecanismos, de tal forma que los costos del proceso de fabricación no resultan en modo alguno aumentados.

15

2ª.- La soldadura de los poros, una vez lleno el envase, se realiza mediante medios también muy simples, y en consecuencia, la extracción del aire de los sacos de plástico, no encarece en absoluto, ni la producción de los sacos en sí, ni el envasado y cerrado de éstos.

20

Por todoello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

-----  
-  
-  
-  
-  
-  
-----

30

165139



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.- DISPOSITIVO PERFORADOR DE SACOS TERMOPLASTICOS, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante un cilindro provisto en su superficie lateral de una pluralidad de agujas o púas, el cual se introduce entre el tubo termoplástico, de modo que realiza las perforaciones de dentro hacia afuera, en al menos una de las caras del film, estando intercalado dicho cilindro entre los de arrastre del film, de modo que se obtienen sacos, que una vez llenos del producto a envasar, y cerradas herméticamente sus bocas, permiten la salida del aire, pasando a continuación los sacos ya llenos, bajo unos cuerpos térmicos que calientan las rebabas de las perforaciones, que siempre quedarán hacia el exterior, y seguidamente, mediante un rodillo se sueldan y cierran los orificios.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PERFORADOR DE SACOS TERMOPLASTICOS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 de mayo de 1969.

BERNARDO UNGRIA

P.P.

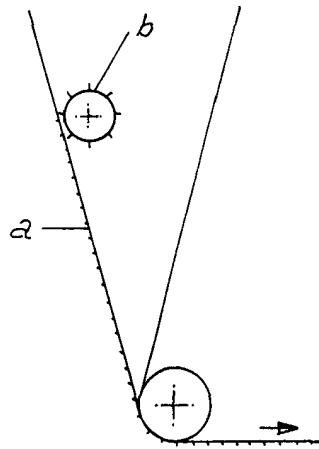


Fig. 1

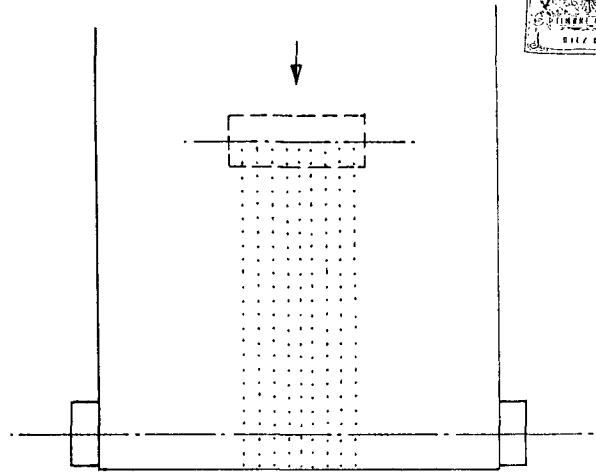


Fig. 2

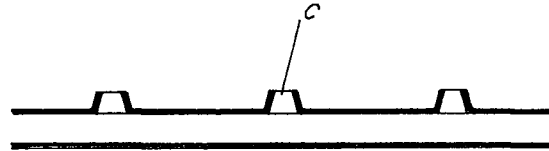


Fig. 3

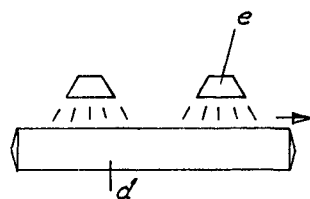


Fig. 4

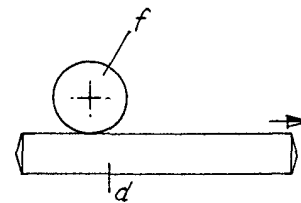


Fig. 5

ESCALA VARIABLE  
MADRID, 2 DE mayo DE 1967  
BERNARD VINGRIE  
S.P.